



**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

29 de noviembre del 2022

Enmienda/Adenda No. 001-2022

A: TODOS LOS OFERENTES CONFORME EL REGISTRO DE INTERESADOS.

DEL: COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**Referencia: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA SEDE CENTRAL, PROUSUARIO PROUSUARIO SANTO DOMINGO Y PROUSUARIO SANTIAGO.
No. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0009.**

Distinguidos oferentes interesados en este Proceso de Licitación Pública Nacional:

CONSIDERANDO: Que el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece: "Aclaraciones a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia. Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el Objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos".

CONSIDERANDO: Que el cronograma del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0009 se encuentra en etapa de Presentación de aclaraciones, y los peritos evaluadores requieren agregar información técnica al proceso, lo que motiva realizar una Enmienda al Pliego de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, ha decidido enmendar al Pliego de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, a los fines de **modificar o adenda** lo indicado a continuación:

- I. **Enmienda 1:** Se agregan al Pliego de Condiciones numeral 2.16 "Documentación legal (Credenciales)", página 27 y 28, los oferentes extranjeros interesados en participar en este proceso deberán presentar las documentaciones siguientes:

Actual:

A. Documentación Legal (Credenciales):

No.	Credenciales	Subsancionable / NO Subsancionable
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), donde se indique los ítems por los cuales está participando.	Subsancionable
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	Subsancionable
3	Registro de Proveedores del Estado (RPE) en estado activo, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Subsancionable

4	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	Subsanable
5	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.	Subsanable
6	Copia de los Estatutos Sociales de la Empresa.	Subsanable
7	Copia de la última Acta de Asamblea Vigente que elige o ratifica la Directiva actual (con su nómina presencia).	Subsanable
8	En caso de que los estatutos hayan sufrido alguna modificación depositar el Acta de Asamblea Extraordinaria que conoce de dicha modificación.	Subsanable
9	Copia de la Cedula de Identidad y Electoral del representante legal de la empresa, o en caso de ser extranjero, su pasaporte.	Subsanable
10	Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente.	Subsanable
11	Documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, en caso de que aplique.	Subsanable
12	Formulario Compromiso Ético Proveedor . El oferente deberá completar este formulario y entregarlo firmado y sellado.	Subsanable
13	Presentación de una declaración Jurada legalizada ante notario público, contentiva de las siguientes declaraciones: a. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. b. Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones. c. Que ni ellos, ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado Dominicano, conforme al Artículo 14 de la Ley 340-06. d. Que no se encuentran inhabilitados por la Dirección de Contrataciones Públicas (DGCP) para contratar con entidades sometidas a la Ley No. 340-06.	Subsanable

Modificación:

No.	Credenciales	Subsanable / NO Subsanable
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), donde se indique los ítems por los cuales está participando.	Subsanable
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	Subsanable
3	Registro de Proveedores del Estado (RPE) en estado activo, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas o preliminar .	Subsanable
4	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales o para	Subsanable

	proveedores extranjeros documento que acredite que se encuentra al día con los impuestos en su país de origen.	
5	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social o para proveedores extranjeros documento que acredite que se encuentra al día con los impuestos en su país de origen.	Subsanable
6	Copia de los Estatutos Sociales de la Empresa o documento equivalente en país de origen.	Subsanable
7	Copia de la última Acta de Asamblea Vigente que elige o ratifica la Directiva actual (con su nómina presencia) o documento equivalente en país de origen que demuestre la composición accionaria o del consejo.	Subsanable
8	En caso de que los estatutos hayan sufrido alguna modificación depositar el Acta de Asamblea Extraordinaria que conoce de dicha modificación.	Subsanable
9	Copia de la Cedula de Identidad y Electoral del representante legal de la empresa, o en caso de ser extranjero, su pasaporte o en caso de ser extranjero, su pasaporte.	Subsanable
10	Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente o para empresas extranjeras documento que demuestre el órgano de administración donde se haga constar: a) el nombre completo; b) documento de identidad; y, c) cargo de quienes lo componen, en caso de que aplique.	Subsanable
11	Documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, en caso de que aplique.	Subsanable
12	Formulario Compromiso Ético Proveedor. El oferente deberá completar este formulario y entregarlo firmado y sellado.	Subsanable
13	Presentación de una declaración Jurada legalizada , contentiva de las siguientes declaraciones: <ul style="list-style-type: none"> a. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. b. Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones. c. Que ni ellos, ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado Dominicano, conforme al Artículo 14 de la Ley 340-06. d. Que no se encuentran inhabilitados por la Dirección de Contrataciones Públicas (DGCP) para contratar con entidades sometidas a la Ley No. 340-06. 	Subsanable

Nota: Los proveedores extranjeros deberán presentar las mismas documentaciones solicitada en el apartado 2.16 A, debidamente apostillada con el formato de la Conferencia de la Haya y los requisitos establecidos en el Convenio para autenticar el origen de esta. Los documentos instrumentados por autoridades de un Estado signatario del Convenio de la Haya se apostillan en el organismo designado como autoridad competente por el Estado de donde provengan la referida autoridad. En el caso de las documentaciones incluidas en los apartados 2.16B y 2.16C, deberán estar traducidas al español, pero no necesariamente apostillada, salvo que algún documento sea emitido por una entidad estatal.

La presente Enmienda, no modifica el objeto del proceso, ni constituye una variación sustancial del mismo a los oferentes proponentes.

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Marielle Garrigó	Consejera especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W. Superintendente de Bancos
Luz Argentina Marte Santana	Directora de la Consultoría Jurídica
Nicole Brugal Pagán	Directora de Operaciones
Marcos Fernández Jiménez	Director Administrativo y Financiero
Melissa Morales Rodríguez	Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública